



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 164-2016.

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO DE FACTURAS POR CORREO ELECTRONICO Y SMS A SUSCRIBIRDE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V, SUSCRITO EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016.

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, con R.T.N. N°08019003249605, y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente; con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y la señora **MIRIAM LUZ SANTAMARIA ZSCHOCHER** mayor de edad, casada, perito Mercantil, con tarjeta de identidad No 0902-1963-00050 y con domicilio Residencial Centroamérica de Tegucigalpa, con número de teléfono para comunicación 2280-2140 y celular 96-520129 y el Sr. **DAVID RAFAEL DIAZ ZELAYA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, con tarjeta de identidad No 0801-1980-03157 y de este domicilio actuando en su condición de representantes legales según instrumento No 29 de fecha 07 de marzo de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil IP, matrícula No 2516331 con el No 17144 en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán y quien para los efectos de este Adendum se denominará "**ELPROVEEDOR**"; hemos convenido en celebrar como en efectos celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO DE FACTURAS POR CORREO ELECTRONICO Y SMS A SUSCRIBIRDE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V, SUSCRITO EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante que mediante Resolución No 920/30-10-2018 de fecha 30 de octubre de 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS, Memorando No 1422-GTIC-IHSS-2018 de fecha 12 de octubre de 2018,

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)/[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

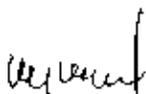
ADENDUM al CONTRATO No. 164 2016 (IHSS-PBS)



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Memorando No 2956-SGP/IHSS-2018 de fecha 16 de octubre de 2018. Memorando No 12113-GAYF-2018 de fecha 29 de octubre de 2018 se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE DESPACHO DE FACTURAS POR CORREO ELECTRONICO Y SMS A SUSCRIBIRDE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA EMPRESA PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V, SUSCRITO EN FECHA 16 DE AGOSTO DE 2016**, el cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo por el servicio de facturas es indispensable para la operación del Instituto ya que es mediante la cual se remite las facturas por cotizaciones a los patronos de donde se genera el ingreso mensual del IHSS. por una vigencia del 01-11-2018 al 31-12-2018, a la empresa **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V.**, por lo que se modifica la cláusula **DECIMA OCTAVA**, la cual se leerá de la siguiente manera: **DECIMA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO**; El **ADENDUM** será efectivo por 2 meses, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del período de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION**: Manifiesta, los señores **MIRIAM LUZ SANTAMARIA ZSCHOCHER** y **DAVID RAFAEL DIAZ ZELAYA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la Ciudad de Tegucigalpa. Municipio del Distrito Central, a los 12 días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.



  
**SRA. MIRIAM LUZ SANTAMARIA ZSCHOCHER**  
 REPRESENTANTES LEGALES DE  
 PBS HONDURAS S. A. DE C. V.

  
**SR. DAVID RAFAEL DIAZ ZELAYA**  
 REPRESENTANTES LEGALES DE  
 PBS HONDURAS S. A. DE C. V.

13 D. C. / 2018

  
**DR. RICHARD ZABLAH ASFURA**  
 DIRECTOR EJECUTIVO

Anc  
 Interesado  
 Comisión Intersectorial  
 Gerencia Administrativa y Financiera  
 Sub Gerencia de Sum. Mat. y Compras  
 Depto. de Presupuesto  
 Dirección Medica Nacional  
 Auditoría Interna B E

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn/www.ihss.hn

ADENDUM al CONTRATO No. 164-2016 (IHSS-PBS)